10/08/2022

ECONOMIST&JURIST

Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.

Demanda de conciliación judicial

Formulario de conciliación judicial

1. La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV) en sus artículos 139 a 148 trata la conciliación, cuyo objeto es alcanzar un acuerdo con el fin de evitar un pleito. No se precisa abogado ni procurador, art. 141.3 LJV.
2. La conciliación sólo produce el efecto de interrupción de la prescripción – adquisitiva o extintiva- si es admitida, y desde el momento de su presentación (art. 143 LJV).
3. La conciliación tiene un campo objetivo de aplicación, en ocasiones en el límite del campo objetivo de las diligencias preliminares del art. 256 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), pudiéndose producir algún tipo de confusión, y cabe, que la conciliación no se admita, en este caso, no produciéndose entonces el efecto interruptivo de la prescripción.

4.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) exige, artículos 805 y 805, como requisito de procesabilidad de los delitos de injurias y calumnias, se acredite mediante certific ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |